INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2013

"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 031/2014

LIBRA PARAGUAY S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 031/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de ..febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio 1443 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Roberto Antonio VARELA CANABARRO** con Cédula de Identidad Nº 4.248.087, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 20, de fecha 12 de abril de 2.005, pasada ante la Escribana Maria Gloria Céspedes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9552/13 de fecha 16 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 269.120.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil), que afecta al

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contrataciones
D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01778/13 de fecha 16 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	0	90	269.120.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.982.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

6- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 67/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-013/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

7- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 708.750.000 (Guaraníes Setecientos ocho millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Libra Paraguay S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
12	4925	42231806-9997	Fórmula Polimérica p/ Diabéticos con Vitaminas + Minerales - Polvo: Fórmula Polimérica Completa Específica para Hiperglucemia libre de Lactosa y Gluten	Gramo	Unidad	CIBELES NUTRITION DIABETIC/URUGUAY	5.250.000	5.250.000	135	708.750.000
									G.	708.750.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Setecientos ocho millones setecientos cincuenta mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

ROBERTO VARELA CANARIO
Gerente Presidente
C.I. Nº
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de entrega:

Según necesidad a ser fraccionadas a partir de la recepción de las órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, con los siguientes plazos:

20% a 8 días de la emisión de las Órdenes de Entrega

Saldo a 60 días de la emisión de las Órdenes de Entrega, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Referente al acta de recepción final: de los productos aprobados será dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.

Cantidades Máximas: Con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el D.A.S.M, con plazos de entrega a 60 (sesenta) días corridos de recibida la orden de entrega por parte del Proveedor. En todos los casos los plazos serán considerados días calendarios a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

Observación:

- El proveedor deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoría Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.
- El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.
- Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente.
- El proveedor entregará del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Condiciones del embalaje: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

Requisitos de Control de Calidad: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

Identificación: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 días hábiles desde la recepción de la nota de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o **rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.**

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Soc

ROBERTO VARELA CANARIAS
Gerente
C.I. Nº 4.246.000
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaranís.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será:
El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, para productos con vencimiento menor a este plazo se solicitara autorización para la entrega a la Dirección de Gestión Medica Administrativa, previa entrega de Carta de Compromiso de Canje del lote a entregar y en el caso que el oferente proponga la entrega de productos que tengan Vencimiento de 15 meses o menos, es cuando se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
La Dirección de Gestión Medica Administrativa a través del DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

ROBERTO VARELA CANAPATO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.08
LIBRA PARAGUAY S.A.

ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de **20 (veinte) meses** contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. Conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **BIENES IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

HUGO BOYGARANDA
Instituto de Previsión Social

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

HUGO ROJAS GARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

LIBRA

LIBRA PARAGUAY S.A.

Asunción, 05 de febrero de 2014

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Constitución e/Luís Alberto de Herrera
Asunción – Paraguay

Por la presente nos dirigimos a ustedes con el objeto presentar los documentos solicitados en la nota N° 91/2014, correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 67/13 "**Adquisicion de Formulas Nutricionales para el IPS**", para la firma del contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedidos por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de cumplimento tributario.
d) Certificado de cumplimiento del seguro social
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

MERCEDES SOSA

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.N° 771.508

Laboratorio Libra: Dr. Pedro Ciancio 1443 entre Santiago y San Cosme. B° Jara. Telefax: (595-21) 228 370 - 211 708 e-mail: infolibrapy@lablibra.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Fecha de la Registración	Acreedor	Monto	Asiento de Registración		
			Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Asiento Día Mes Año Carátula del juicio

Juzgado Fecha Tipo de medida

Secretaría Monto

Asiento Día Mes Año Carátula del juicio

Juzgado Fecha Tipo de medida

Secretaría Monto

Asiento Día Mes Año Carátula del juicio

Juzgado Fecha Tipo de medida

Secretaría Monto

Se adjuntan fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

17 DIC. 2013

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

506421

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LIBRA PARAGUAY S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 19 de Diciembre de 2013

19/12/13

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

PODER JUDICIAL

1551-232781-2013

Fecha y Hora: 13/11/2013 08:07:55 a.m.

Antecedentes Judiciales - Area Penal

ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO.

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: 4248087

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.-

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - NEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - CORDILLERA - CANINDEYU

ACORDADAS N° 113/99 - 473/07

VALIDO POR 6 (SEIS) MESES

CARLA LORENA DENIS
OPERADOR INFORMATICO

BLANCA GIMENEZ DE MACCHETTO
JEFA
Oficina de Antecedentes Judiciales

N° de Página 1

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

1551-232-04-2013 PODER JUDICIAL Fecha y Hora: 19/11/2013 08:08:22 a.m.

Antecedentes Judiciales - Area Penal

EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO.

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO. 771508

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.-

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - NEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - CORDILLERA - CANINDEYU

ACORDADAS N° 113/99 - 473/07

VALIDO POR 6 (SEIS) MESES

CARLA LORENA LEMIS
OPERADOR INFORMATICO

BLANCA GIMENEZ DE NAUCORETTE
JEFA
Oficina de Antecedentes Judiciales

N° de Página

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

Lote: 5592888, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717416870

FECHA 18/12/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LIBRA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/03/2014

NÚMERO DE CONTROL : 7CF80767

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800233797cf80767

LIBRA PARAGUAY
Lic. Mercedes Sos
C.I.Nº 771.508

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072455

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Vencimiento
13/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
13/01/2014

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80023379 Nro.Constancia: 72.455

Razón Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad Principal: IMP.EXP.COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 01/08/1993 Cantidad Asegurados: 17

N°Patronal(es)
0002-61-3952

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sergio Bareiro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patron

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus benefic

ORI

GRAF. NOMARCA S.R.L. - Tte. Farifa 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013966-8 - C.I.T. Nº 1043
42.000 F.C.32 (69.741 / 102.786) Enero / 2013

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

4

C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 668 2º P.A. - Tel.: 491.129

Año ~~199~~ 2.005.-

Nº 20.- Civil "A" Folio 48 y sgtes.-

ESCRITURA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

OTORGADO POR "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO, EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO y/o DANIEL OMAR GARCIA BADALA.-

ESCRITORIO: CHILE 920

TELEFONO 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

Colegio de Escribanos del Paraguay

PAPEL SELLADO NOTARIAL

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

SERIE W Nº 2475630

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

NUMERO VEINTE.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, a cargo del Registro Nº 41, con Cédula Tributaria Nº CEBC5510309, comparecen: Los señores **CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI**, y **ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO**, uruguayos, casados, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Siria Nº 695, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.- Los señores **CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI**, y **ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus carácteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados para tales cargos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, según Acta Nº.3 de fecha 29 de marzo de 2.004, que copiada en su parte pertinente, dice: "Acta Nº.3, Asamblea Ordinaria de Libra Paraguay S.A. Fecha: Lunes 29 de marzo de 2.004. Lugar: Siria 695 c/San Francisco. Hora de Inicio: 10:30 horas. Asisten: Accionistas, directores, síndicos abajo firmantes ... Desarrollo del Orden del Día: ... Elección de Directores y nombramiento de Síndico Titular y Suplente: Presidente: Carlos Scherschener. Director Titular: Roberto Varela. Director Suplente: Dr. Carlos Céspedes. Síndico Titular: Aldo Romero. Síndico Suplente: Dr. Carlos Neffa ... Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea Ordinaria: Los señores Carlos Scherschener y Daniel Garcia firman el Acta. Observación: Acreditado suficientemente por el Departamento de Registro y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

firma fue transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, adoptando su denominación actual de **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta en la escritura Nº 46 de fecha seis de Setiembre del año dos mil uno, pasada ante mí la Escribana Autorizante y en el Protocolo Comercial, Sección A, a folio ciento veinte y nueve y siguientes, razón por la cual omito su reproducción, y en ella constan su denominación, objeto domicilio, duración, capital social, facultades del Directorio y de los directores y demás circunstancias legales de su funcionamiento; habiendo sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 828, de la Serie "A" y al folio seis mil quinientos y siguientes de la Sección Contratos, el veinte y tres de Noviembre del año dos uno; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 698 y al folio dos mil trescientos veinte y ocho de la Serie "A", el veinte y tres de Noviembre de dos mil uno.- La firma **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, posee la Cédula Tributaria Nº LPAA017500I.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio de fecha 23 de julio del año 2.004, que transcripta textualmente, dice: **"ACTA Nº.8.** En la Ciudad de Asunción a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros del directorio de la firma Libra Paraguay S.A. en el local social sito en Siria y San Francisco, con la presencia del síndico suplente. Siendo las nueve horas se inicia la sesión bajo la presidencia de su titular para considerar el siguiente Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial teniendo en cuenta las actividades administrativas propias de la sociedad solicita se le otorgue un poder

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

participar en licitaciones públicas, concursos de precios, ofertas directas nacionales o internacionales, firmas de contratos en licitaciones públicas y privadas, otorgar fianzas y garantías y siempre que las mismas fueran dadas en razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, aceptar mandatos, hacer tomar parte a la Sociedad en cualquier clase de empresas lícitas o negociar con ellas en las formas que juzgaren conveniente a los objetivos sociales, efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la sociedad y efectuar cuántos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato con cargo de rendición de cuenta a la Sociedad.- Puesta a consideración la moción del Señor Presidente, se aprueba por unanimidad, debiendo otorgar la escritura de mandato el Presidente y un Director Titular de la Sociedad. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.- Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel doy fé.- Y los señores **CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI y ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO**, en los caracteres invocados, **DICEN:** Que de conformidad al Acta precedentemente transcripta, confieren **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** favor del señor **ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO** uruguayo, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4.248.087; y/o la señora **EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 771.508; y/o el señor **DANIEL OMAR GARCIA BADALA**, uruguayo, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 1.350.879-6, en los mismos términos y con todas las facultades establecidas en el Acta más arriba transcripta y que da por reproducida.- **PREVENGO** su inscripción.- **LEO** esta escritura a

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

SERIE V Nº 2323398

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE.-

folio CUARENTA Y OCHO Y sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 41.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los DOCE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL CINCO.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

WALDO Y. MACHUCA
Cajero

159237

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

A. G. Zamphirópolos S.A.

PODER JUDICIAL
ECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCIÓN Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

1225004

TRIPLICADO

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL

"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO - TELEFONO(S)

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC

HUGO FRANCISCO BRIZUELA

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION	CONCEPTO	MONTO

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO		IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
	F			
	P			16.743.-

6. MONTO

SON GUARANIES:

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº
CARGO BANCO

HUGO FRANCISCO BRIZUELA
ABOGADO
MAT. PROF. Nº 312

FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR RESPONSABLE

8.

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.-

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.-

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Es fotocopia fiel del original

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1559237

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
CESPEDES BORDOY	C.MARIA GLORIA	CEBC5510309.

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1	O	"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA.-	
2.2			

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
20.-	12	04	05	CIVIL	"A"	PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
Ley 284/71		Imp. Fijo.-			16.743.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR 16.743.-

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

MINISTERIO DE HACIENDA * ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA * DIRECCION GENERAL DEL TESORO * PAZ Y JUSTICIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
12	04	05	ASUNCION.-

23/12/05 Asunción

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR
WILSON V. MACHUCA
Cajero

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION PARAGUAY
Chile 920 - Tel.:491.129

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGRESOS JUDICIALES

N° *139118*

LIQUIDACION DE TASA JUDICIAL

OTRAS ESCRITURAS

1 - IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

N° DE REGISTRO 41

es fotocopia fiel del origina. Conste.-

2 - IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

ITEM	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
Titular	LIBRA PARAGUAY S.A.
Vendedor	
Acreedor	

3 - N° DE HOJA DE SEGURIDAD / RESOLUCION 323398

N° COMPROBANTE HACIENDA 155237

4 - IDENTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA TASA

CONCEPTO	MONTO IMPONIBLE	TASA FIJA	TASA %	CANTIDAD	MONTO
Poderes (Especial)	0	16.743	0	1	16.743
Poder Especial	0	20.929	0	1	20.929

MONEDA Guaranies **TIPO DE CAMBIO** 1 **TOTAL A PAGAR** 37.672

SON GUARANIES treinta y siete mil seiscientos setenta y dos

FECHA Y LUGAR DE LIQUIDACION 23/06/2005 Oficina de Ingresos Judiciales-Asunción Asunción

Original: Cliente

Duplicado: Liquidador

ILDO V. MACHUCA
Cajero

Firma y Sello del Liquidador

STANISLAO PEREIRA
Cajero
Firma y Sello del Cajero

PAGADO INGRESOS JUDICIALES

OBS: SR. CONTRIBUYENTE, ESTA LIQUIDACIÓN SERÁ VÁLIDA POR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SI ES EN MONEDA NACIONAL O 10 (DIEZ) DÍAS SI ES EN MONEDA EXTRANJERA, TRANSCURRIDO ESE TIEMPO SERÁ NECESARIA LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA LIQUIDACIÓN. NO TIENE VALIDEZ ALGUNA SIN EL SELLO Y LA FIRMA DEL CAJERO COMO COMPROBANTE DE PAGO.

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

LIBRA PARAGUAY
Lic. Mercedes Sosa
C.I.N° 771.503

N° 130045

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGRESOS JUDICIALES

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION N 139118

Nombres y Apellidos o Datos Profesional	**Doc. Identidad o Matrícula Profesional**
CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	41

Detalles

Conceptos	**Monto**
Poderes (Especial)	16.743
T.E. Poder Especial	20.929
TOTAL PAGADO:	37.672

SON GUARANIES treinta y siete mil seiscientos setenta y dos

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 23/06/2005 10:53:23

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Firma Cajero

Pereira Pico, Estanislao Caja N° 12-Asunción

ESTANISLAO PEREIRA
Cajero

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

N° 256939

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INGRESOS JUDICIALES

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION N° 269772
DECLARACION JURADA O FORMULARIO N°

Nombres y Apellidos o Datos Profesional	Doc. Identidad o Matrícula Profesional
HUGO FRANCISCO BRIZUELA	312

Detalles

Conceptos	Monto
Inscripción en registro	16.743
TOTAL PAGADO	16.743

SON GUARANIES dieciséis mil setecientos cuarenta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 11/08/2005 12:12:03 p.m.

Firma Cajero

Caja N° 1-Asunción

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.N° 771.508

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Chile 920 - Tel.: 491.129